

ORDENANZA N° 13706.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-R-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11196 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal y a otorgar en venta a favor de los señores Neculman de Ramírez Irma D.N.I. N° 10.660.251 y Ramírez Héctor Adán D.N.I. N° 8.025.420 el inmueble identificado como Lote Z Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, con una superficie total de 1.404,78 m2.-

Que el Artículo 3º) dispone que se otorga en venta "...para ser anexado al inmueble que surge de la mensura particular del remanente de la chacra 162, Parte del Lote 4, Sección I, Colonia Bouquet Roldán, Plano en Trámite para su registración definitiva, del cual surge el Lote B de la Chacra 162." también de propiedad de los señores Neculman de Ramírez Irma y Ramírez Héctor Adán.-

Que con el fallecimiento del señor Ramírez Héctor Adán se modificó la idea inicial de conformar un solo lote y se inició la sucesión, arribando a un acuerdo extrajudicial entre los herederos en el que consensuaban la venta del Lote Z y la cesión del terreno lindero a la señora Neculman.-

Que ante la imposibilidad económica de la familia de afrontar los costos de un plano de englobamiento y argumentando que habiéndose modificado la situación de hecho con el fallecimiento del señor Ramírez, solicitan la modificación de la Ordenanza N° 11196 de manera tal de que la transferencia del inmueble se realice como un inmueble individual sin la condición de ser anexado al inmueble lindero.-

Que no ese encuentra en la petición de conformar dos lotes individuales ningún interés de orden público que se pueda afectar.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2017, el día 17 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11196, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que surge de la Mensura administrativa de parte de calle Zeballos en trámite por Expediente Municipal C-0123-05-08, y que se designa como: Lote Z, que conforma un polígono irregular que mide por su frente al Este 51,96 mts; al Sureste ochava de 13,70 mts, por su lado Sur 27,79 mts, por su lado Suroeste 9,80 mts, y por su lado Noroeste 67,63 mts, cerrando la figura con una superficie total de 1.404,78 m2., linda: por su lado Este con Calle Rodhe, por sus lados Sur y Suroeste con resto calle y futura rotonda, y por su lado Noroeste con el Lote B, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6901-0000, a favor de los señores Irma Noemí Neculman, D.N.I. Nº 10.660.251, Sandra Noemí Ramírez, D.N.I. Nº 22.473.709, Sergio Martin Ramírez, D.N.I. Nº 24.777.532, Marcelo Ariel Ramírez, D.N.I. Nº 25.725.617, y Diego Ubaldo Ramírez, D.N.I. Nº 28.399.919, y Marcela Viviana Ramírez, D.N.I. Nº 20.292.293, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 1 de agosto de 2014, y ampliación de Declaratoria de Herederos de fecha 6 de junio del año 2016, en autos caratulados: "Ramírez, Héctor Adán sobre Sucesión Ab-Intestato"(Expediente Nº 476880/2013) del Registro del Juzgado Civil Nº 1, Secretaria Única, de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble que surge del plano de mensura Administrativa de Parte de Calle Zeballos desafectada del Dominio Público por Ordenanza Nº 11196, registrado por la Dirección provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente 4796-07361/09, y se designa como Lote Z, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6901-0000, con una superficie total de 1.404,78 m2, a favor de los señores Irma Noemí Neculman, D.N.I. Nº 10.660.251, Sandra Noemí Ramírez, D.N.I. Nº 22.473.709, Sergio Martin Ramírez, D.N.I. Nº 24.777.532, Marcelo Ariel Ramírez, D.N.I. Nº 25.725.617, Diego Ubaldo Ramírez, D.N.I. Nº 28.399.919, y Marcela Viviana Ramírez, D.N.I. Nº 20.292.293, y ampliación de Declaratoria de Herederos de fecha 6 de junio del año 2016, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 1 de agosto de 2014, en autos caratulados: "Ramírez, Héctor Adán sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expediente Nº 476880/2013) tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 1, Secretaria Única, de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 3º): Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios de la escribana María Paula Kohon, Adscripta del Registro Notarial Nº 13 de la Ciudad de Neuquén, serán de exclusiva cuenta de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Transaccional formalizado entre la Provincia del Neuquén, y los señores Irma Noemí Neculman y Héctor Adán Ramírez, D.N.I. Nº 10.660.251, y Héctor Adán Ramírez, D.N.I. Nº 8.025.420, con el patrocinio del Doctor Sandro Fabián Ochoa, Abogado, M.P. 658, en relación a autos caratulados: "Neculman de Ramirez contra Epulef Abraham y Otro sobre Daños y Perjuicios" (Expediente Nº 137454/93), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 5 de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza Nº 13327.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-001-R-2017).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
VOLANTE**

La Ordenanza Municipal N° 13706 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (especial)
Fecha ...08... / ...07... / 2020